VISIO:

Que oportunamente mediante Decreto Nº553/71, se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº10/71, con fecha de apertura el día 31/8/71 a las 17 hs.;y CONSIDERANDO:

Que a dicho acto solamente se presento una firma oferente (ESPINGSA HNOS.) quien ofrece las cinco motocicletas merce Gilera 185 cc. en la suma total de \$a.// 13,400,00:

Que dede la imperiosa necesidad de la Comuna en contar con dichas motocicletas, para megor atención en el servicio de Inspección de Tránsito, resulta obvio aunar en detalles;

Que en el presente caso resulta de aplicación el Art.49 de la Ley 53 -Orgánica de Municipalidades-, siendo necesario la sanción de una ordenanza para la aprobación de la compra;

Que el Consejo Vecinal Asesor, en su sesión del día 21/9/71, se expidió favorablemente:

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo / Provincial mediante Decreto Nº1814 del 28/9/71, Expts.Nº2208-21731/71;

> EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que adjudique a - la firma ESPINOSA HERMANOS, con domicilio en calle San Martín Nº759, de la localidad de Cipolletti, la Licitación Privada Nº10/71, como así también las condiciones de pago.-

Artículo 2º) El gasto que como consecuencia se origine, sará imputado al Cap. 4, - Item 5, P.P.02 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) La presente ordenanza será refrendada por el Secretario de Hacienda - y Administración.-

Artículo 4º) Registrese, publiquese, notifiquese, dese el D.M. y Boletín Municipal, opertunamente AACHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE / MIL NOVECIENTOS SETENTA Y (INO (EXPTE. Nº459-M-1971). - - -GR ARGEN

f-4.-

CR. OMAR A. GUTIERREZ SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DIT JORGED SOLANA Intendente Municipal